

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 112 de 2015-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cesareo Ruiz García, frente a “Manos Hosteleras, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se han dictado en fechas 8 y 20 de septiembre de 2016 resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada en el presente procedimiento por la suma de 605,00 euros en concepto de costas y 231,57 euros en concepto de intereses, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Abónese al ejecutante don Cesareo Ruiz García las cantidades de 605,00 euros en concepto de costas y 231,57 euros en concepto de intereses. Expídanse al efecto los correspondientes mandamientos de devolución, que quedarán a disposición para ser retirados en la Secretaría de este Juzgado. Se hace constar que caducarán a los tres meses desde su expedición, posteriormente no podrán ser cobrados, y transcurrido un año desde su emisión, las cantidades serán transferidas a la “Cuenta de fondos provisionales abandonados” (artículo 14 del Real Decreto 467/2006).

Se acuerda levantar y dejar sin efecto todos los embargos trabados en la presente ejecución sobre bienes y derechos de la ejecutada “Manos Hosteleras, Sociedad Limitada”. Remítanse al efecto los correspondientes oficios cancelatorios, y con respecto a la Agencia Tributaria, expídase la oportuna orden en vía telemática.

Se decreta el archivo definitivo de la presente ejecutoria seguida a instancia de don Cesareo Ruiz García, frente a “Manos Hosteleras, Sociedad Limitada”, sin más trámite, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2519/0000/64/0112/15.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Manos Hosteleras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/43.529/16)

